ESTATUTOS DE E.J.E.

ARTICULO 1. NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de **BC21.**

ARTICULO 2.OBJETO SOCIAL.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

- Comprar y\o vender artículos.

Estas actividades serán desarrolladas por:

- El grupo de 4 Eso de Ntra. Sra. del buen consejo.

ARTICULO 3. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La cooperativa se constituye desde el 22/09/09 hasta 23/06/10.

ARTICULO 4. DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social queda establecido en:

E.S.O Nuestra Señora del Buen Consejo

C / Santa Cecilia Nº7

C.P:33400 Avilés (Asturias).

ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL.

El capital de inversión se fija en **215 euros**. Se divide en **Participaciones** de **10 euros** cada uno. Cada participación otorga a cada titular todos los derechos y obligaciones.

ARTICULO 6. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.

La distribución de beneficios se realizará cuando se disuelva, el 80% será repartido entre los cooperativistas en partes iguales y el 20% para beneficios sociales.

ARTICULO 7. REGIMEN Y ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA.

El reparto de las tareas se hará en partes iguales bajo acuerdo consensuado.

Las decisiones serán tomadas de forma colectiva mediante asambleas.

Para el desarrollo tareas se constituyen los diferentes departamentos: Coordinación, Contabilidad, Marketing y Producción.

– Una Director/a. Se encargará de las relaciones con las instituciones y de la distribución del trabajo propuesto por la asamblea de cooperativistas.

-Un Subdirector/a. Colabora en la dirección y ejerce las tareas del director/a cuando éste se ausenta.

– Un/a Secretari@. Colaborará con la Directora en la organización de tareas y levantará acta de todas las asambleas, reuniones y actos de la cooperativa.

– Enlace. Se encargará de transmitir la información entre el/la Secretari@ y los departamentos para que nada quede por comentar.

– Departamento de Coordinación. Se encargará de todas las comunicaciones con la cooperativa socia y con el enlace de Valnalon. Se encargará coordinar la compra de productos y de su venta.

– Departamento de Marketing. Dirigirá en diseño y realizará los retoques finales de logotipos, envases y campañas de publicidad.

– Departamento Económico. Ordenará las notas y facturas y llevará la contabilidad.

– Departamento de Producción. Se encargará de producir los productos.

ARTICULO 8. LAS CUENTAS.

Los informes de las cuentas se presentaran a los socios cooperativistas cada 14 días y serán supervisados previamente por el/la Director@.

ARTICULO 9.DISOLUCIÓN.

Conllevará al reparto de beneficios y la entrega del importe dedicado a fines sociales. Solo se da el dinero a aquellos que hayan aportado los 10€ al principio.